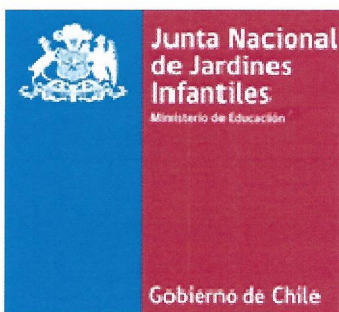




RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015- 497

MATERIA: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS CON ENTIDAD QUE INDICA.

PUERTO MONTT, 03 NOV 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley Orgánica Constitucional N° 18.575, Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera fijado por DFL 1/19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; D.L. 1.263, Orgánico de la Administración Financiera del Estado; Ley N° 20.713 de Presupuesto Público 2014; Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Reglamento sobre Transferencia de Fondos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles aprobado por Decreto Supremo N° 67 de 2010 del Ministerio de Educación; Resoluciones N° 015/026 del 04 de febrero de 2000 y N° 015/105 de 23 de mayo de 2014, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que a la JUNJI corresponde crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, con fecha 05 de Octubre de 2009, la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI y Corporación Municipal Para la Educación, Salud y Atención al Menor de Ancud, suscribieron un convenio para el funcionamiento del Jardín Infantil código 10202009, ubicado en calle Ejército esquina Kurt Haarmann, Sector Bonilla, Comuna de Ancud, para la atención gratuita de 52 párvulos correspondiendo a 20 lactantes y 32 párvulos nivel medio, aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/2207 de fecha 13 de Noviembre de 2009 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, con fecha 30 de Noviembre de 2011, las partes suscribieron una modificación del convenio señalado precedentemente, quedando el Jardín Infantil con una capacidad total autorizada de 20 lactantes nivel sala cuna y 24 párvulos nivel heterogéneo, aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/2736, de fecha 20 de Diciembre de 2012 de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4.- Que, la Entidad Administradora ha detectado la necesidad de modificar la cobertura en el referido establecimiento en consideración a la demanda existente en el sector en que se encuentra emplazado, mediante un aumento en 8 párvulos, la que ha sido autorizada mediante Resolución Exenta N° 015/00539, de fecha 28 de Agosto de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quedando con una capacidad total autorizada de 20 lactantes y 32 párvulos nivel heterogéneo y ordenando además el reemplazo de la dirección del establecimiento por la siguiente Antonio Burr, calle 9, Población Bonilla, Comuna de Ancud.

5.- Que en virtud de lo anterior, las partes con fecha 03 de Octubre de 2014 suscribieron una Modificación del convenio anteriormente individualizado.

6.- Que es necesario dictar un acto administrativo que lo apruebe.

RESUELVO:

1.- APRUÉBESE Modificación de Convenio para Funcionamiento de Jardín Infantil con Transferencia de Fondos suscrito entre la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal para la Educación, Salud y Atención al Menor de Ancud, con fecha 03 de Octubre de 2014, para el aumento de capacidad del Jardín Infantil código 10202009 cuya dirección corresponde a calle Antonio Burr, calle 9, Población Bonilla, Comuna de Ancud, cuyo texto es el siguiente tenor:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO PARA FUNCIONAMIENTO DE JARDIN INFANTIL CON TRANSFERENCIA DE FONDOS

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR DE ANCUD

En la ciudad de Puerto Montt, a 03 de Octubre de 2014 entre la **JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**, corporación autónoma, con personalidad jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.600-2, representada por su Director Regional (TyP), don SERGIO URIBE SCHEFFER, Administrador Público, Cédula de Identidad N° 13.121.513-4, ambos domiciliados en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, en adelante la "**JUNJI**", por una parte; y por la otra, la **CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA LA EDUCACIÓN, SALUD Y ATENCIÓN AL MENOR DE ANCUD**, RUT N° 71.420.700-8, representada legalmente por doña SOLEDAD MORENO NUÑEZ, Cédula de Identidad N° 7.196.351-9, ambos domiciliados en calle Yervas Buenas N° 915, comuna de Ancud, Décima Región de Los Lagos, en adelante también "**la ENTIDAD ADMINISTRADORA**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que las partes con fecha 05 de Octubre de 2009, suscribieron un convenio para funcionamiento del Jardín Infantil ubicado en calle Ejercito esquina Kurt Haarmann, Sector Bonilla, Comuna de Ancud para la atención gratuita de 52 párvulos correspondiendo a 20 lactantes y 32 párvulos nivel medio, aprobado mediante resolución exenta N° 015/2207 de fecha 13 de Noviembre de 2009 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que las partes con fecha 30 de Noviembre de 2011, suscribieron una modificación del convenio señalado precedentemente quedando el Jardín Infantil con una capacidad total autorizada de 20 lactantes nivel sala cuna y 24 párvulos nivel heterogéneo, aprobado mediante resolución exenta N° 015/2736 de fecha 20 de Diciembre de 2012 de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

Que la Entidad Administradora ha detectado la necesidad de modificar la cobertura en el referido establecimiento en consideración a la demanda existente en el sector en que se encuentra emplazado, mediante un aumento en 8 párvulos, la que ha sido autorizada mediante resolución exenta N° 015/00539 de fecha 28 de Agosto de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quedando con una capacidad total autorizada de 20 lactantes y 32 párvulos nivel heterogéneo.

Que además, la resolución exenta N° 015/00539 de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI dispuso que se reemplace la dirección del establecimiento por Antonio Burr, calle 9, Población Bonilla, comuna de Ancud.

SEGUNDO: Por consiguiente, las partes vienen en modificar el convenio singularizado en la clausula precedente, adecuando su clausula segunda en el sentido que a continuación se detalla:

“SEGUNDO: De la dirección y capacidad del Jardín Infantil y/o Sala Cuna. En virtud de lo señalado en la cláusula precedente y de lo dispuesto por la Resolución Exenta N° 015/00539 de fecha 28 de Agosto de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la JUNJI y la ENTIDAD ADMINISTRADORA vienen por el presente instrumento, en suscribir un convenio para el funcionamiento del siguiente Jardín Infantil:

• Dirección establecimiento	Antonio Burr, calle 9, Población Bonilla, Comuna de Ancud.			
• Jornada	Completa 8:30 a 19:00 horas			
• Capacidad Total de párvulos	52			
• Distribución de los párvulos por nivel	Sala Cuna	Nivel Medio	Transición	Heterogéneo
	20	0	0	32

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente el Convenio para funcionamiento de Jardín Infantil con transferencia de fondos suscrito con fecha 05 de Octubre de 2009 entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la Corporación Municipal para la Educación, Salud y Atención al menor de Ancud.

CUARTO: De la personería. La personería de don SERGIO URIBE SCHEFFER, Cédula de Identidad N° 13.121.513-4, Director Regional (TyP) de Los Lagos, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/105 de 23 de Mayo de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI, y en la Resolución N° 015/026 de 04 de febrero de 2000 que delega facultades que indica en los Directores Regionales.
La personería de doña SOLEDAD MORENO NUÑEZ para representar a la ENTIDAD ADMINISTRADORA consta en artículo 15 de los Estatutos de la Corporación de fecha 02 de Febrero de 1987 y en Decreto N° 4230 de fecha 06 de diciembre de 2012, de la Ilustre Municipalidad de Ancud.

QUINTO: De los ejemplares. El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, quedando tres ejemplares en poder de la JUNJI y uno en poder de la ENTIDAD ADMINISTRADORA.

Prevía lectura, las partes ratifican y firman:"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL (TyP) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUS/HOV/AFM/NMC/nmc

DISTRIBUCIÓN:

- Interesada
- Unidad de Asesoría Jurídica
- Sub departamento de Recursos Financieros
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Departamento de Contraloría Interna Terceros y Cobertura
- Oficina de Partes ✓